



30 DE JUNIO: FIN DE PLAZO PARA MODIFICAR LA CUOTA DE AUTÓNOMOS

Con efectos al 1 de julio de 2022
(especial trabajadores con 47 años de edad)

El próximo **30 de junio finaliza el plazo trimestral** para modificar la base de cotización de autónomos, con fecha de efectos al próximo 1 de julio de 2022.

Existen **4 plazos al año** para cambiar la base:

- Hasta el 31 de marzo
- Hasta el 30 de junio
- Hasta el 30 de septiembre
- Hasta el 31 de diciembre

A partir del año 2022 computarán los últimos 25 años cotizados para el cálculo de la **pensión de jubilación**, por ello a partir de los **42 años** de edad tus cotizaciones ya se tendrán en cuenta para dicha pensión.



Recordamos que la base mínima este año es de 960,60€ y la máxima de 4.139,40€. El tipo está en el 30,60%, lo cual supone una **cuota mínima de 293,94€**.

No obstante, se establecen ciertas reglas especiales:

- A **1 de enero de 2022**, aquellos que tengan **47 años de edad** y su base de cotización en 2021 haya sido inferior a 2.077,80€ mensuales, no podrán elegir una base de **cuantía superior a 2.113,30€ mensuales, salvo que ejerciten la opción ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 2022**.
- Autónomos que a partir del 01/01/2022 tengan cumplidos los **48 años**, las cuantías estarán comprometidas entre **1.035,90€ y 2.113,20€ mensuales**.
(Salvo que con anterioridad a los **50 años** hubieran cotizado en cualquiera de los regímenes del sistema de la Seguridad Social 5 o más años y su última base de cotización acreditada hubiera sido **superior a 2.077,80€ mensuales**.)
- Para los **autónomos** que en el año 2021 hayan tenido **contratados** de manera simultánea **10 o más trabajadores** y para los **socios de sociedades de capital** la **base mínima será de 1.234,80€, resultando una cuota de 377,85€**

ESTAS SON LAS CUOTAS QUE RESULTAN, SEGÚN DIFERENTES EJEMPLOS DE BASES DE COTIZACIÓN

Base de cotización (€/mes)	Tipo	Cuota a abonar (€/mes)
960,60 -base mínima-	30,60%	293,94
1.234,80 -mínima socios sociedades mercantiles-	30,60%	377,85
1.600,00	30,60%	489,6
2.113,20 -máxima mayores 47-	30,60%	646,64
3.000	30,60%	918,00
4.139,40 -base máxima-	30,60%	1.266,66

*Puedes elegir cualquier cifra intermedia, dentro de los límites legales establecidos.



Si estas interesad@ en modificar la base de autónomos y/o informarte al respecto, ponte en contacto con nosotros [a la mayor brevedad](#) para poder tramitar el cambio en plazo.